DNCP/DJ N° 7342/19

Asunción, 20 de junio del 2019.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Pa'i Perez c/ Avda. Pettirossi
Teléfono: 021 201670
Dirección de correo electrónico: luciroja@ips.gov.py

Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las Denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, con protección al denunciante, individualizada como CASO N° 154, en fecha 23 de mayo del 2019, el cual comunica supuestas irregularidades en el marco del llamado a ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 48/17 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS, CONVOCADO POR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – ID Nº 326912".*** ------------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. --

Con respecto a la denuncia de referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. --

Que, el CASO N° 154 que fue ingresado por el Módulo de Investigaciones Electrónicas, comunica supuestas irregularidades en el marco del llamado a *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 48/17 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS, CONVOCADO POR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – ID Nº 326912".* Se adjunta copia de la citada denuncia con 06 (seis) fojas. --

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Ulazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Que, por Nota DNCP/DJ N° 6081/19, se solicitó a la Entidad Convocante – Instituto de Previsión Social- informen y justifiquen lo referido en la citada Denuncia, y en razón de que la misma no ha dado respuesta al pedido de informe solicitado, se procede a la Apertura de una Investigación Preliminar. ----------

Por lo que, a efectos de clarificar lo expresado en el expediente electrónico, **solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual del proceso,** todo esto en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. THANIA FERREIRA
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP